RESOLUCIÓN Nº CS 14/2026.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

VISTOS

El artículo 6 del Acuerdo de Integración Subregional Andino, "Acuerdo de Cartagena", (codificado en Decisión 563 publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XIX - Número 940 de 1 julio de 2003; el artículo VII número 1 literal c) y el artículo VII número 1 del Estatuto de la Universidad Andina Simón Bolívar (codificado y publicado en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, Año XXXVII - Número 4113 de 6 de noviembre de 2020; el artículo 5 del Reglamento General de Funcionamiento de la Universidad Andina Simón Bolívar (codificado y publicado en la Gaceta del Acuerdo de Cartagena, Año XXXIX – Número 4490 de 13 de junio de 2022); el Reglamento para la elección de representantes de los docentes en el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar (aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución Nº CS II 05/2012); y la Resolución N° CS11/2026 del Presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar (de 4 de noviembre de 2026).

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo Primero del "Reglamento para la elección de representantes de los docentes en el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar", aprobado por el Consejo Superior a través de Resolución Nº CS II 05/2012: "*El Presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar convocará a la elección de los representantes principal y alterno a ese organismo por la Sede Central y por las sedes nacionales.*"

Qué, el Presidente del Consejo Superior de la UASB, ha emitido Resolución N° CS 11/2026 de "CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES PRINCIPAL Y ALTERNO DE LOS DOCENTES DE LA SEDE CENTRAL Y LA SEDE NACIONAL ECUADOR EN EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR - PERIODO INSTITUCIONAL 18/12/2026 - 18/12/2032".

Qué, de conformidad Artículo Tercero del mencionado reglamento, *"para efectos de organizar y llevar adelante la elección se establecerá en la Sede Central y en cada sede nacional, una comisión electoral integrada por un representante del Presidente del Consejo Superior, que presidirá la comisión; un representante designado por los profesores y el Secretario General de la Sede."*

Qué, el Presidente del Consejo Superior de la UASB, ha emitido Resolución N° CS 12/2026 de Conformación e instalación de la Comisión Electoral para la elección de representantes docentes de la Sede Central en el Consejo Superior de la UASB.

Qué, de conformidad al Art. CUARTO del Reglamento para la elección de representantes de los docentes en el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar, "las comisiones electorales procederán a formular el correspondiente padrón electoral de cada sede (…) en las Sedes que no tengan un mínimo de 15 docentes de planta, formarán parte del Padrón electoral los profesores contratados y visitantes que hubieren dictado una asignatura completa de al menos 20 horas en el último año o 40 horas en los últimos tres años."

Qué, la Presidenta de la Comisión Electoral para la elección de representantes de los docentes de la Sede Central en el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar, ha remitido al Presidente del Consejo Superior el Padrón Electoral de docentes de la respectiva sede.

Qué, de conformidad al Art. CUARTO del Reglamento para la elección de representantes de los docentes en el Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar, "una vez establecido el padrón de la sede, se lo remitirá para conocimiento del Presidente del Consejo Superior que, mediante resolución aprobará y comunicará a la comisión electoral.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar el padrón electoral de los docentes de la Sede Central de la Universidad Andina Simón Bolívar, conforme la lista que se adjunta.

ARTÍCULO 2. Comunicar esta resolución a la Comisión Electoral de la Sede Central y publicarla en el Sitio Web y Carteleras de dicha sede.

Es dada en Bogotá-Colombia, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

Dr. Ricardo Edmundo Schembri Carrasquilla
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR